



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 669/06

Sucre, 24 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 17 de noviembre del año en curso, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, por el Responsable de los Cursos Pre - Universitarios, Centro de Preparación Académica Pre - Universitario "CENPAP", solicitando los ambientes de la escuela "Gregorio Reynolds", para el desarrollo de las referidas actividades.

Que, de acuerdo a antecedentes que se adjuntan, se tiene como precedente, el haber realizado similar actividad de nivelación de estudios en el mismo establecimiento escolar, desde el año 2000, habiéndose suscrito con este propósito, un convenio de mantenimiento conjuntamente la Jefatura de Educación del Gobierno Municipal, la Dirección del Establecimiento "Gregorio Reynolds".

Que, asimismo, en señal de conformidad, se cuenta con la nota de 06 de febrero del presente año dirigida al Director de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, en la que se manifiesta el haberse cumplido a satisfacción con el citado convenio, expresándole además sus felicitaciones por haber honrado dicho compromiso.

Que, en atención a dichos antecedentes y tomando en cuenta los beneficios que otorga el "CENPAP" a los estudiantes de bajos recursos económicos, que buscan nivelar su preparación educativa, corresponde concederles dichos ambientes de la Escuela "Gregorio Reynolds", bajo la misma modalidad establecida en el anterior convenio.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, en materia de infraestructura, el mantener los Establecimientos Escolares en buenas condiciones, conforme establece el Art. 8° num. II de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1°** INSTRUIR a la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, disponga que mediante la Dirección de la Escuela "Gregorio Reynolds" otorgue los ambientes requeridos de ese establecimiento escolar, al Centro de Preparación Académica Pre - Universitaria "CENPAP", destinado a la preparación de jóvenes bachilleres que postulan al examen de admisión 2007, por el lapso de dos meses y medio, a partir del lunes 30 de octubre del 2006, hasta el sábado 27 de enero de 2007; previa suscripción de un convenio de compromiso, conforme se viene realizándose desde anteriores gestiones.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claddia P. Gonzales Ramos  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL